



# Resolución de Secretaría General

N° 0112-2016-SG/MC

Lima, 30 NOV. 2016

**Visto;** el Informe N° 000434-2016/OGRH/Sg/MC de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, establece que la Gestión del Rendimiento, entre otros, forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, establece que la evaluación del Desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad, correspondiendo al nivel nacional de gobierno promover el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación del desempeño;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 097-2015-SERVIR-PE se formalizó la aprobación del "Plan de Acción para la Implementación del Modelo de Gestión de Rendimiento Etapa Piloto", estableciendo en la Matriz del Plan de Acción, que las entidades priorizadas en coordinación y con la asistencia técnica de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de SERVIR, diseñarán e implementarán planes de sensibilización y capacitación para implementar el modelo de Gestión del Rendimiento, disponiéndose que la aplicación del artículo 49 del Reglamento General de la Ley N° 30057, que desarrolla las consecuencias del proceso de evaluación de desempeño quedará suspendido;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 267-2015-SERVIR-PE, se aprobó el Grupo 2 de entidades priorizadas para la Fase de la Implementación del Modelo de Gestión de Rendimiento en su Etapa Piloto, entre las cuales se encuentra el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2016-SG/MC de fecha 26 de enero de 2016, se aprobó el cronograma institucional y el listado de



participantes para la implementación del Modelo de Gestión del Rendimiento – Etapa Piloto 2015 – 2016 del Ministerio de Cultura;

Que el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 30057, establece que las entidades públicas conformarán Comités Institucionales de Evaluación, los cuales previa solicitud del evaluado, se encargarán de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 de dicha norma ;

Que el artículo 32 del referido reglamento dispone que los comités se nombran o se ratifican en las entidades durante la etapa de planificación del ciclo de gestión del rendimiento y se conforman por un representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 012-2016-SG/MC, de fecha 03 de febrero de 2016, se resuelve conformar el Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Cultura para el año 2016, designando al Presidente y al Representante de los Evaluadores;

Que, de conformidad con el literal g) del numeral 6.2.2.6 de la Directiva que desarrolla el subsistema de Gestión de Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, la elección de los representantes (titular y accesario) de los servidores civiles evaluados de cada segmento se efectuara mediante votación por mayoría simple, y en caso de no realizarse la misma, el titular de la entidad designará a dichos representantes a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina General de Recursos Humanos, propone a los representantes de los servidores civiles evaluados, resultando pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la delegación de facultades otorgada por Resolución Ministerial N° 017-2016-MC, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR** el Comité Institucional de Evaluación – CIE del Ministerio de Cultura, conformado mediante Resolución de Secretaria General N° 012-2016-SG/MC, incorporando a los representantes de los servidores evaluados, quedando integrado de la siguiente manera:

#### PRESIDENTE

Titular	Director/a General de la Dirección General de Recursos Humanos
Suplente	Especialista de Capacitación y Gestión de Rendimiento de la Oficina General de Recursos Humanos.





# Resolución de Secretaría General

Nº 0112-2016-SG/MC

## REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES EVALUADORES

Titular Responsable de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial.  
Suplente Director/a de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

## REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES EVALUADOS POR CADA SEGMENTO

### Segmento Directivo

Titular Alvaro Galvez Pasco.  
Suplente Pierre Emile Illa Vandoorne Romero

### Segmento Mando Medio

Titular Angel Mariano Cerna Contreras.  
Suplente Edwin Percy Sunción Espinoza.

### Segmento Personal Ejecutor

Titular Nadia Carolina Gallardo Jimenez.  
Suplente Maria Elena Arizabal Gallegos.

### Segmento Operador y de Asistencia

Titular Angelita Chapi Juvidsa Yallicuna Jordan.  
Suplente Edwin Zenteno Uscamayta.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Secretaría General a los integrantes del Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Cultura mencionados en el artículo precedente, a la Oficina General de Recursos Humanos y a las unidades orgánicas correspondientes para los fines que resulten pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que se publique la presente Resolución de Secretaría General en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

  
.....  
María Angélica Canevaro Lara  
Secretaria General



